



OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PUBLICO, PROYECTO INFORMATIVO, EN LA RUTA 5, PROVINCIA DE ELQUI. (PA 641/11)

LA SERENA, 16 FEB. 2012

VISTOS:

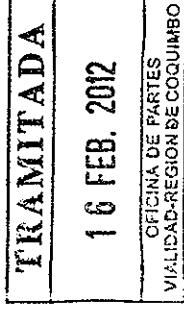
- 1.- Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960.
- 2.- Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
- 3.- La Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. N° 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. N° 5485 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5889 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad
- 5.- El Proyecto "Trabajos en línea férrea desde Mina El Romeral al Puerto de Coquimbo", presentado por Carta S/N° de fecha 02.11.11.

CONSIDERANDO:

- Que la Compañía Minera del Pacífico está ejecutando el proyecto "Trabajos en línea férrea desde Mina El Romeral al Puerto de Coquimbo"
- Que es necesario por aparte de esta Dirección resguardar el patrimonio vial y teniendo en cuenta que no se aprobó previamente el proyecto de acuerdo a la reglamentación vigente, por lo tanto, la coordinación y adecuación de las obras será definido por el Inspector Fiscal de Vialidad, aunque esto signifique producir adecuaciones a lo ya construido.

DRV IV N° 206/

RESUELVO
(exenta)



- I.- **AUTORIZASE a la COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO S.A.**, domiciliado en Brasil 1050, Valdivia, Chile, en adelante **EL SOLICITANTE**, para la ocupación de la faja vial de uso público con el paralelismo en la Ruta 5, Provincia de Elqui, ocupando la faja vial de uso público, en el tramo necesario para ejecutar la segunda etapa del proyecto presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región de Coquimbo, en adelante **VIALIDAD**, bajo las siguientes condiciones:
- 1.- **EL SOLICITANTE** deberá ejecutar todos los trabajos que impliquen el uso de la faja vial del camino, sin suspender el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
 - 2.- **EL SOLICITANTE**, tendrá plazo hasta el 31.07.12, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **EL SOLICITANTE**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

N° Proceso 5530782 /

//.

- 3.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad, y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.
- 4.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto N° 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos. Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.
- 5.- Será de responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 6.- La presente autorización se otorga, sin perjuicio de las atribuciones y/o competencia que otros servicios, organismos o instituciones tengan sobre la materia.
- 7.- Si a juicio de VIALIDAD, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectúen en la Ruta, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- 8.- Antes del inicio de las obras EL SOLICITANTE deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad para coordinar los trabajos.
- II.- DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al Sr. **Jaime Gatica Rojas**, de la Dirección Regional de Vialidad, quien le hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

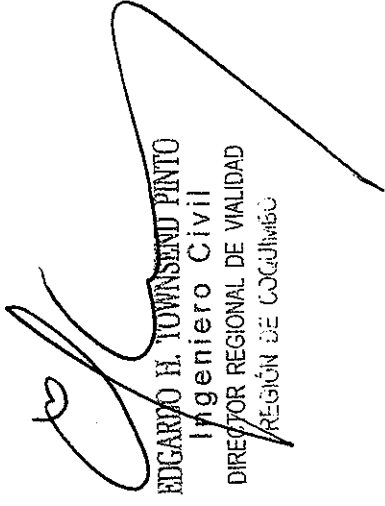
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

BRJ/RGL/bsa
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Sr. Delegado Provincial de elqui
- Sr. Inspector Fiscal, Sr. Jaime Gatica
- Archivo Departamento Proyectos Regional.
- Archivo Subdepto. Faja Vial
- Archivo y Partes.

Arch.INGENIERIA/FAJA-VIAL/PARALELISMO/RESOL-PARALELISMO/Res-ProyectoInformativoPA641-11
5271572

N° Proceso 553178



EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO